JORGE MARTÍNEZ MONTERO
(coord.)

Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País

Nuevas aproximaciones (siglos XVIII-XXI)

TREA
PIEDRAS ANGULARES

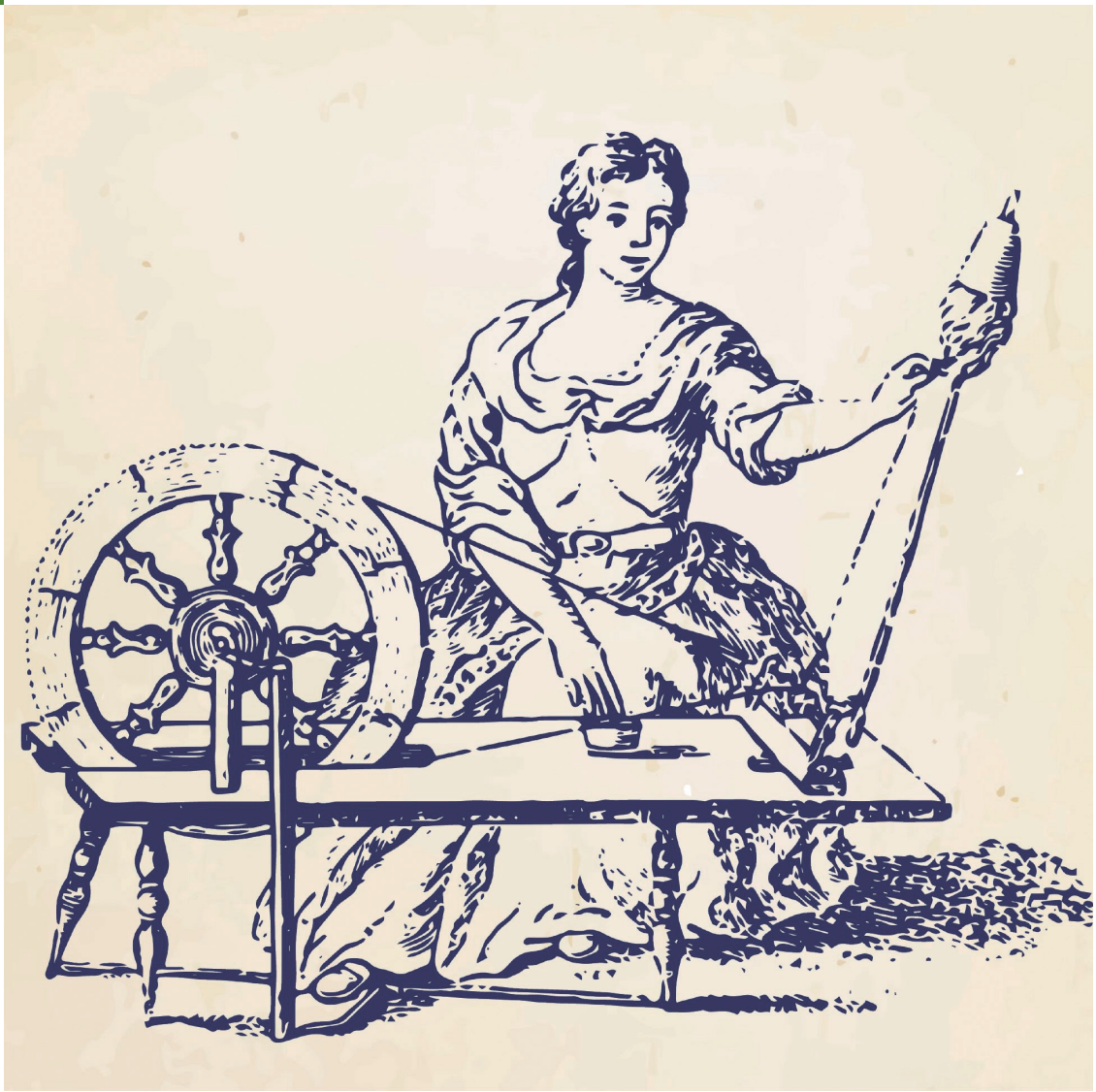

Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País

Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País

Nuevas aproximaciones (siglos XVIII-XXI)

Edición coordinada por
Jorge Martínez Montero

Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII
Ediciones Trea
2024

Comité Organizador y Científico del Congreso Internacional *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País. 240 aniversario de la constitución de la Sociedad Patriótica de Amigos del País de León*: Jorge Martínez Montero, Universidad de León / Elena de Lorenzo Álvarez, Universidad de Oviedo / Noemí Martínez Murciego, Fundos y Museo Casa Botines Gaudí / Sara Castañón Martínez, Fundos y Museo Casa Botines Gaudí / Natividad Pan Gómez, Fundos y Museo Casa Botines Gaudí / Andrea Méndez García, Fundos y Museo Casa Botines Gaudí / Esther Alegre Carvajal, UNED / Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Universidad de Granada / Jesús Astigarraga Goenaga, Universidad de Zaragoza / Francisco Carantoña Álvarez, Universidad de León / Roberto Castrillo Soto, Universidad de León / María José Conde Guerri, Universidad de León / Myriam Ferreira Fernández, Universidad Internacional de La Rioja / César García Álvarez, Universidad de León / Beatriz García Prieto, Universidad de León / Rosa María González Martínez, Universidad de Valladolid / Miriam López Santos, Universidad de León / Celestina Losada Varea, CIESE Comillas / Imelda Martín Junquera, Universidad de León / Elisa Martín-Valdepeñas Yagüe, RSEMAP / Juan M. Monterroso Montero, Universidad de Santiago de Compostela / Emilio Moráis Vallejo, Universidad de León / Olegario Negrín Fajardo, UNED / Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, Universidad de Oviedo / Iván Rega Castro, Universidad de León / Antonio T. Reguera Rodríguez, Universidad de León / Javier Revilla Casado, Universidad de León / Javier Rodríguez González, Universidad de León / María del Carmen Rodríguez López, Universidad de León / María Asunción Sánchez Manzano, Universidad de León / Lourdes Santos de Paz, Universidad de León / Cécile Mary Trojani, Université Toulouse Jean Jaurés / Alfredo Ureña Uceda, Universidad de Almería / Inmaculada Urzainqui, Universidad de Oviedo.

Primera edición: noviembre de 2024

© de los textos: los autores, 2024

Motivo de cubierta: Emblema de la Sociedad Patriótica de Amigos del País de León (1783)

© de esta edición: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII
Universidad de Oviedo
Campus del Milán
33011 Oviedo (Asturias)
Tel. 985104671
admifes@uniovi.es / www.ifesxviii.uniovi.es

ISBN: 978-84-89521-24-7

© de esta edición: Ediciones Trea, S. L.
Polígono de Somonte / María González la Pondala, 98, nave D
33393 Somonte-Cenero. Gijón (Asturias)
Tel.: 985 303 801 / Fax: 985 303 712
trea@trea.es / www.trea.es

Dirección editorial: Álvaro Díaz Huici
Producción: Patricia Laxague Jordán

ISBN: 978-84-10263-39-0

Impreso en España. *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de los titulares del ©. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por ley.

Índice

Jorge Martínez Montero: Nota introductoria 9

SIGLO XVIII. LA PUESTA EN MARCHA

Inmaculada Arias de Saavedra Alías: Educación y economía. Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el reformismo de la Ilustración. 15

Elisa Martín-Valdepeñas Yagüe: Estrategias de funcionamiento de las Sociedades Económicas de Amigos del País durante la Ilustración. 47

Jesús Astigarraga Goenaga: Las sociedades económicas y la política de desarrollo económico en la Ilustración española 75

SIGLO XVIII. LOS PROTAGONISTAS

Óscar González García: Extraños compañeros en la Sociedad Patriótica de Amigos del País de León: la confluencia de corrientes ideológicas antagónicas entre las élites leonesas 99

Salvador David Pérez González: La burguesía comercial irlandesa en las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País de Málaga y Cádiz 121

Manuel Hernández González: Los Gálvez: proyección de una familia ilustrada en las Reales Sociedades Económicas españolas 149

Jorge Chauca García: La «Sociedad de Amantes del País» de Lima: reforma ilustrada al servicio del monarca de ambos hemisferios 169

SIGLO XVIII. LA TRAMA CULTURAL

Jorge Martínez Montero: La promoción artística de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de León 191

Daniel Sanz Platero: Artífices relojeros, campaneros y sus obras en la órbita de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, en Castilla y León (1765-1808) 207

Carlos Manuel Olano Paredes: La Aritmética Política a través de los textos de Nicolás de Arriquíbar y la Sociedad Bascongada en el Virreinato de la Nueva Granada 237

SIGLOS XIX-XXI

Francisco Javier Díez Morrás: De la Ilustración al Liberalismo. La Real Sociedad Económica de Cosecheros de la Rioja Castellana y el proceso de creación de la provincia de Logroño. 265

Sandra L. Díaz de Zappia: Antonio José Valdés y su proyecto de creación de la Sociedad Filantrópico-Literaria de Amigos del País (Buenos Aires, 1815) 291

Olegario Negrín Fajardo: Joaquín Costa, la educación popular de las misiones científicas educativas y el método de enseñanza natural reflexivo 317

Natividad Pan Gómez y Sara Castañón Martínez: Archivo FUNDOS: el fondo documental de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de León y su conservación preventiva 341

Antonio Martín Mesa: Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País de España en el siglo xxi 367

Resúmenes / Abstracts 375

Siglas 395

Índice onomástico. 397

Las Sociedades Económicas y la política de desarrollo económico en la Ilustración española

Jesús Astigarraga Goenaga
Universidad de Zaragoza

Las sociedades económicas de amigos del país fueron, de acuerdo con Javier Usoz (2006; 2011), los instrumentos territoriales más innovadores de la política reformista española de la segunda mitad del siglo XVIII.[1] Amparadas en su naturaleza oficial, el Consejo de Castilla pretendió con su creación involucrar a las elites de los diferentes territorios de la Monarquía en el desarrollo de las reformas y las políticas ilustradas con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de esos territorios y articular económica y políticamente la Monarquía. De esta manera, siguiendo palabras textuales del autor antes mencionado, esas instituciones señeras de la Ilustración española «no dejan de ser una realización atribuible a aquella Administración borbónica comúnmente considerada uniformadora y centralista, al igual que es una razón para matizar la separación entre Ilustración central y periférica, habiendo entre ambas una urdimbre mayor de la que a veces se sostiene» (Usoz, 2011: 261 y ss.).

Junta a esta vertiente de construcción de la Monarquía, sobre la que volveremos, las sociedades económicas han de ser interpretadas también en el marco de las implicaciones en el plano de los hechos y las ideas que supuso el largo ciclo de crecimiento económico característico del siglo XVIII europeo y, en paralelo a él, la eclosión de la economía política como una de las ciencias mayores de la Ilustración europea. Sería una simplificación plantear la relación entre estos dos fenómenos a partir de los excesos interpretativos de economistas de primera fila, como Marshall o, sobre todo, Marx, quienes identificaron el origen de la economía política como un producto derivado de la caracterizada como revolución agrícola e industrial que comenzó a vislumbrarse en algunos países europeos durante la segunda mitad del siglo XVIII (Winch, 1979) y, según Hobswand (1977), adquirió carta de natu-

[1] Este trabajo sintetiza y reúne diversas interpretaciones ya adelantadas en trabajos previos; pueden verse, en particular, Astigarraga (2003; 2015; 2021) y Llombart-Astigarraga (2000).

raleza en Gran Bretaña a partir de 1780. A pesar de ello, resulta indiscutible que los cambios tanto tecnológicos como institucionales producidos en los modos de producir, transportar, comerciar o comunicarse estuvieron en la base del concepto moderno de desarrollo económico. Los historiadores económicos han sostenido que el PIB bruto mundial creció una tasa media anual siete veces y media mayor en los últimos doscientos años (aproximadamente entre 1820 y 2015) que en los trescientos veinte años anteriores (es decir, entre 1500 y 1820).[2] Por su parte, en el plano intelectual, la revolución industrial y agrícola instigó ese gran esfuerzo científico que, si bien personificado en Cantillon, Quesnay, Turgot, Smith y otros autores franceses y británicos, envolvió en realidad al conjunto de las élites europeas, incluidas las españolas, en particular, durante el «boom» publicístico acaecido en el tercer cuarto del siglo XVIII (Hutchison, 1988). Esta empresa intelectual cimentó una nueva manera de escribir sobre las cuestiones económicas, que fue conocida en su tiempo como la «ciencia del comercio» o la «economía política». La cultura económica institucionalizada, en la que se inscribe la creación de las sociedades económicas europeas y españolas, fue una expresión más de ese movimiento intelectual y, además, en el caso concreto español, fue en buena medida inducida desde el exterior. Hay que recordar, evocando a Franco Venturi (1971: 123-126) y John Robertson, la enorme trascendencia de la economía política como lenguaje unificador y transmisor de las ideas de la Ilustración; en palabras de Robertson, fue seguramente «el más importante» de todos los «discursos conectores» («*connecting discourses*») de las Luces europeas (Robertson, 1997: 672), con una incidencia indiscutible más notable que el procedente de los tratados sobre política. En efecto, a lo largo del siglo XVIII, la economía política atravesó las fronteras lingüísticas, políticas, culturales y religiosas. De todo ello se deriva la importancia de analizar la secuencia que relaciona la circulación internacional de las ideas ilustradas, su aclimatación en España y su conversión en unas nuevas instituciones cuyo objetivo principal fuera estimular el desarrollo económico.[3]

La proliferación en la España de los años setenta de las sociedades económicas a partir de las experiencias de la Sociedades Bascongada y Matritense fue debida a factores similares a los que movían el flujo de las ideas, como el patriotismo, el anhelo por el bien público o la emulación. Emulación que debía comprenderse, durante la segunda mitad del siglo XVIII, en el contexto del renovado debate entre «países pobres y ricos» (Hont, 2005), si bien ahora mediatizado por la emergencia gradual de esa nueva disciplina de la economía política que se ponía al servicio

[2] Citado por Gallego (2022: 3).

[3] Sobre esta cuestión, nuclear en la Ilustración española, debe verse Astigarraga (2021), cuyo capítulo introductorio es extractado en este primer epígrafe de este trabajo.

de un nuevo orden internacional, pacífico, equilibrado a través del comercio y proclive al fomento del desarrollo económico de las naciones; un orden en el que, en particular a partir de la publicación y difusión internacional del *Essai* de Jean-François Melon (1734), el secular «espíritu de conquista» debía dejar paso a una nueva geopolítica sustentada en el «espíritu del comercio» en la que, desde la paz de Utrecht, los tratados internacionales de comercio trataban de erigirse en sus principales guardianes (Alimento y Stapelbroek, 2017: 1-43). Las sociedades económicas y otras instituciones económicas ilustradas europeas fueron piezas esenciales de esta nueva geopolítica articulada en torno a la prioridad de un desarrollo económico desligado, en la medida de lo posible, de los imperativos de la guerra y las obligaciones militares.

Instituciones económicas y articulación política de la Monarquía

Como se ha adelantado, las sociedades económicas desempeñaron un papel central en la articulación política de la Monarquía española. Dotadas de un funcionamiento interno incipientemente democrático, fueron una de las expresiones más significativas del proceso de «politización» que conoció la Ilustración española (Franco, 2009; Astigarraga, 2015: 63-81), como una especie de reflejo tardío de las experiencias europeas brotadas a partir del fin de la Guerra de los Siete Años (1756-1763) y, con más intensidad aún, durante el fértil fermento de ideas que suscitaron la emancipación de las colonias británicas en Norte América (1776) y el triunfo de la revolución francesa (1789). En toda Europa los Estados se fueron construyendo gracias a la gradual imposición de la soberanía real a espacios e instituciones cada vez más amplios y unificados (Torres, 2013). En el caso del siglo XVIII español, este proceso conoció una profunda transformación con motivo de la guerra de Sucesión, pero como revelan los principales tratados económicos del siglo XVIII español —desde la *Théorica* de Ustáriz (1724) hasta el *Informe de Ley Agraria* de Jovellanos (1794)—, el logro de un sistema económico centralizado y uniforme permaneció como un problema político de primer orden para el absolutismo borbónico español.

Numerosos estudios han indagado en las últimas décadas sobre los motivos por los cuales España no fue capaz durante el siglo XVIII de solventar ese problema. Los más relevantes son los que han argumentado que ello fue debido a las imperfecciones en el diseño de su estructura absolutista. Desde la perspectiva del *fiscal-military state*, según autores como Torres (2013), González Enciso (2018) o Comín-Yun (2012), el problema radicó en que España no fue capaz de construir una *máquina de guerra* eficiente. A diferencia de Francia o Gran Bretaña, practicó

una política de deuda pública soberana comedida, lo que limitó su capacidad de gasto, incluido el militar. Además, lo que es más importante aún, sobre todo en contraste con la realidad británica, careció de los instrumentos administrativos y políticos precisos para movilizar los recursos fiscales y financieros adecuados. El problema principal fue, por tanto, de falta de autoridad: ello atañía a la debilidad del poder borbónico para desarrollar medidas de coacción que le permitieran materializar sus decisiones fiscales y financieras, y, con ellas, proteger los mercados y apuntalar la expansión comercial de la Monarquía (Torres, 2012: 14-17).

A todo lo señalado, se añadió la ausencia de un mercado doméstico unificado. A la lentitud con la que se materializó el afán centralizador propio de las Nuevas Plantas, se unió el desarrollo precario del proceso de integración de los mercados. Frente a la historiografía que retrasaba su inicio hasta el siglo XIX, autores como Llopis (2004: 32-39), Grafe (2012) o Pérez Sarrión (2012: 35-48, 63-66) han mostrado que ese proceso se inició antes del setecientos. No obstante, a lo largo de este siglo esa integración, aún siendo cierta, alcanzó una dimensión, a lo sumo, regional. Se asistió a la aparición de un conjunto de regiones económicas, no coincidentes exactamente con los viejos reinos históricos, que se articularon en torno a determinados núcleos urbanos, pero todo ello sin culminar en la formación de un mercado nacional único y uniforme. Es decir, durante el siglo XVIII español, el comercio operó mejor en el interior de determinadas regiones que entre ellas. También persistió la vieja fragmentación entre unos mercados marítimos bien integrados en la economía internacional, pero desligados de los mercados domésticos del interior, que, en general, conocieron una penetración más débil del comercio. Ahora bien, todo ello no fue debido solo a los factores aducidos tradicionalmente, como las aduanas interiores, la baja densidad demográfica o los altos costes del transporte, sino, de acuerdo con Grafe (2012: 117-118), a la existencia tanto de los habituales grupos corporativos del Antiguo Régimen —la Iglesia o los gremios—, como de determinadas instituciones identificadas territorialmente, bajo la forma de ciudades o territorios históricos semiautónomos, que mantuvieron sus derechos de soberanía y condicionaron enormemente el sistema de gobernanza español.

No obstante, todas las interpretaciones descritas sucintamente en las líneas precedentes parecen olvidar que la configuración política de la Monarquía fue condicionada por otro factor esencial: las políticas y las reformas socioeconómicas. Se ha aducido que la orientación de esas reformas fue exclusivamente belicista (garantizar el ejercicio con éxito de la guerra) o fiscalista (incrementar los ingresos fiscales para fortalecer políticamente al soberano), pero Llombart (1994) argumentó convincentemente que su fin primordial fue promover el desarrollo económico en el conjunto de la Monarquía. En la España del siglo XVIII el gasto público des-

tinado a promover el desarrollo económico fue residual: ese gasto siguió siendo abrumadoramente patrimonial y militar (Torres, 2012: 76-84). Pero esto no sucedió con la misma profundidad en otros países europeos. Gran Bretaña, por ejemplo, dedicó proporcionalmente menos que los países borbónicos a las cuestiones de guerra e intensificó el gasto destinado a la mejora económica del imperio (Pincus y Robinson, 2016: 5-36). Es decir, antes de la eclosión de la revolución industrial, ya existían diferencias notables en el nivel de desarrollo de los países. No sólo la guerra creó el Estado. También lo hizo el desarrollo económico, gracias a un conjunto de políticas específicas diseñadas para promoverlo. Esas políticas tenían su fuente inspiradora en la economía política, de ahí que esta fuera también un factor vertebrador del Estado. A partir de los años cuarenta esta ciencia emergió gradualmente en España con el estatus de una ciencia de Estado establecida sobre la base de un cuerpo sistemático de principios y de leyes, interiorizando, en parte, las aportaciones previas de los autores escolásticos y, sobre todo, de los arbitristas, y gozando de una difusión excepcional; y así lo refleja el crecimiento exponencial que conoció el volumen de traducciones sobre economía política publicadas (Llombart, 2004). El objetivo de esa nueva disciplina era revelar las reglas de la competencia en el comercio internacional para poder así afrontar con éxito lo que Hume denominó los «celos del comercio» internacional (Hont, 2005) y permitir a España reinventarse como un nuevo «imperio comercial» (Tavárez, 2015). La clave era el estímulo de los diferentes sectores económicos nacionales que promovieran la riqueza y el bienestar material de la población.

Ahora bien, esta política de desarrollo exigía —al tiempo que instigaba— la vertebración del Estado; por su parte, esta vertebración se basaba esencialmente en la premisa de la centralización. En efecto, la economía política de la Ilustración era una ciencia que se formulaba desde esa premisa. Los debates sobre el mercado y el papel del Estado, que atravesaron toda la literatura económica europea desde el mencionado *Essai* de Melon (1734) y culminaron en el libro V de la *Wealth of Nations* de Smith (1776), partían de la existencia de una jerarquía establecida a partir de un agente económico y político central —genéricamente, el soberano—, con autoridad y capacidad decisoria en materias económicas sobre el conjunto del territorio y, por ello, competente para establecer una política ordenada de intervenciones públicas en todo él. Pero ese centro desde el cual se formulaban las decisiones económicas había que crearlo; era una construcción política. Nada extraña, que el regalismo, como programa político destinado a limar los privilegios de los cuerpos locales se entrelazara con la economía política hasta erigirse ambos en dos de los ejes más característicos de las reformas borbónicas (Paquette, 2008: 62-63).

La llegada a España de la economía política de la Ilustración europea a partir de los años cuarenta ayudó a vertebrar un programa con rasgos diferenciales respecto a la cultura económica precedente. Debido a la composición plural de la Monarquía, el criterio centralizador estuvo relativamente ausente en ella durante la etapa de dominio de los Habsburgo. En cambio, la Ilustración conformó el primer programa de la historia de España modulado para todo el territorio nacional partiendo de ese criterio. Se trataba, en suma, de culminar el principio que dictaba que la articulación económica era un elemento esencial para alcanzar la articulación política. Ahora bien, la peculiaridad de la Ilustración española es que, en la práctica, su programa económico no se estructuró únicamente alrededor de un único centro —la Corte—, sino que fue, más bien, *policéntrico*. Ello fue debido tanto a un cierto impulso espontáneo de iniciativas locales en los viejos reinos históricos como a que desde la Corte se estimuló la creación de instituciones económicas de naturaleza descentralizadora destinadas a implicar a los territorios, las autoridades locales y las elites en el desarrollo de un programa socioeconómico compartido. Esas instituciones fueron esencialmente dos: los consulados de comercio y las sociedades económicas. Ambas fueron el sustrato principal de lo que se denominan las Ilustraciones «regionales» (Llombart, 2000: 51-60), un factor clave en la articulación política de esa nueva monarquía borbónica.

Sociedades económicas de amigos del país y consulados de comercio

No resulta casual que el movimiento de sociedades económicas españolas tuviera su origen en las provincias vascas, que, junto al Reino de Navarra, habían conservado su estatus foral tras la Guerra de Sucesión. Como hemos estudiado en diferentes trabajos previos,[4] la Sociedad Bascongada, pionera de este tipo de instituciones en el marco hispano, fue creada entre 1763 y 1765 de forma autónoma de la Corte de Madrid, si bien con el aval político de Grimaldi, por la iniciativa de políticos vinculados a las Juntas forales de las tres provincias vascas con el fin de crear un órgano de asesoramiento a esas Juntas en todo lo relativo al desarrollo de políticas socioeconómicas, científicas, educativas y culturales. La creación de la Sociedad Bascongada partía del bagaje acumulado por los núcleos ilustrados vascos, a lo largo de los años cuarenta y cincuenta, en el ámbito de la defensa de los nuevos principios científicos —incluidos los *newtonianos*—. Ahora bien, el tránsito desde ese ámbito al de las ciencias sociales, que se considera un momento decisivo en toda

[4] Seguimos, en particular, el análisis presentado en Astigarraga (2003).

la Ilustración europea, fue debido al encuentro del núcleo ilustrado de Peñaflorida y Narros con la economía política. Este se materializó en 1763, cuando ese núcleo presentó ante las Juntas forales guipuzcoanas un *Plan* para la creación en Guipúzcoa de una Sociedad o Academia de Agricultura, Ciencias y Artes, y Comercio (Peñaflorida 1763; Astigarraga 2003: 35-47).

El cardinal contenido económico del *Plan*, elaborado por Peñaflorida, era un reflejo fiel de una doble manifestación, de dimensión europea, que pivotaba en torno a la nueva ciencia de la economía política: por un lado, revela el enorme interés que esta había comenzado a despertar en los influyentes medios intelectuales franceses una vez publicado en 1748 *L´Esprit des Loix* de Montesquieu; por otro, manifiesta el vivo proceso de creación de lo que Peñaflorida denominó las «fundaciones económico-políticas y patrióticas». Con ello aludía a las sociedades agrícolas en los dominios de los Habsburgo, las sociedades reales de agricultura francesas y las sociedades económicas en numerosos países europeos, brotadas en torno a un movimiento que tuvo su inicio en Dublín en los años treinta y alcanzó su mayor esplendor en los años sesenta y setenta. En realidad, ambos desarrollos no eran independientes entre sí, sino que se reforzaban mutuamente. Agrónomos como Duhamel, economistas como Herbert, Plumard de Dangeul o Forbonnais, o fisiócratas-agrónomos como Patullo, cuyos libros inspiraron el *Plan* de Peñaflorida, habían levantado su voz en defensa de la creación de instituciones de corte económico, de la misma manera que las memorias de esas nuevas sociedades, también fuentes de su inspiración, empujaban a los ilustrados europeos a interesarse por la economía política. Además, todo este proceso estaba arrojando sombras sobre el hasta entonces prestigioso movimiento de academias de ciencias. Peñaflorida compartía el escepticismo que el academicismo ilustrado había comenzado a despertar en las principales corrientes económicas francesas de ese momento, desde la fisiocracia al núcleo del Intendente de Comercio Vicent de Gournay. Nadie discutía la idoneidad de las academias sino su escasa trascendencia en materias prácticas de utilidad social, particularmente en las económicas. No obstante, cuando Peñaflorida elaboró su *Plan*, las sociedades económicas europeas y las academias de agricultura francesas no solo eran ya una realidad palpable, sino que gozaban de un prestigio generalizado. La fundación, después de la Sociedad de Dublín, de las de Florencia Bretaña y Berna, no hizo sino enriquecer el movimiento de sociedades económicas, dotándolo de una gran diversidad interna. Peñaflorida pretendía que esa experiencia se trasladara de manera inmediata a Guipúzcoa.

El *filo rosso* del primer encuentro de los ilustrados vascos con la economía política fue *L'Ami des Hommes* del Marqués de Mirabeau (1758-1760). Evocando textualmente a este, Peñaflorida afirmaba que la economía era «la basa fundamental

de […] de todo aquello que verdaderamente puede llamarse ciencia fundamental del gobierno de los Estados». Su desarrollo exigía sacarla del dominio exclusivo de políticos y funcionarios; debía ser cultivada por agentes especializados: «Si se cree que esta ciencia [la Economía]», escribía Peñaflorida siguiendo textualmente a Mirabeau, «está reservada para los que gobiernan, digo yo que los que gobiernan solo tienen tiempo de gobernar» (Peñaflorida, 1763: xiv). La economía política era, a un mismo tiempo, ciencia y artes, es decir, un conjunto de principios teóricos que admitían una pluralidad de aplicaciones prácticas, destinadas al «buen gobierno», es decir, al fomento del desarrollo económico que redundara en el bien público. Todo pasaba, por tanto, por articular un órgano autónomo de las instituciones forales, en palabras de Peñaflorida, una «junta o cuerpo aparte» de ellas, que absorbiera todas sus competencias en materias de fomento económico. Peñaflorida aspiraba a reunir en torno a ese nuevo «cuerpo aparte» una «tropa de patricios celosos, aplicados e inteligentes en la importantísima ciencia de la economía». Esta propuesta tuvo su desenlace en la creación en 1763 de la Sociedad Económica de Guipúzcoa, que, no obstante, fue transformada, dos años después, en la Sociedad Bascongada, una vez que Peñaflorida contó con el apoyo de políticos forales de las otras dos provincias vascas para configurar una Sociedad que abarcara Guipúzcoa, Vizcaya y Álava, y absorbiera un conjunto de competencias que se ampliaban al plano cultural y educativo, tal y como quedó detalladamente expuesto en sus *Estatutos* (Sociedad Bascongada, 1773; Astigarraga, 2003: 48-64).

Es indiscutible que la experiencia de la Sociedad Bascongada instigó los planes de Campomanes para la fundación de la Sociedad Matritense y otras instituciones afines en el conjunto del territorio de la Monarquía, tal y como quedó especificado en los seis volúmenes bien conocidos de sus *Discursos*, publicados entre 1774 y 1777 (Campomanes, 1774; 1775; 1775-1777). Ahora bien, como estudió con detalle Llombart,[5] no es menos cierto que la nueva creación de sociedades económicas, tal y como quedó expuesta con detalle en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (Campomanes, 1774), suponía una continuidad y al mismo tiempo una transformación de sus anteriores ideas que provenían desde el *Bosquejo de política económica* (1750). La preocupación en ambos escritos era muy similar: disponer de unas instituciones, inexistentes en la administración pública, que pudieran ser canal de información para el gobierno y los altos funcionarios de la Monarquía, al tiempo que instrumentos útiles para aplicar las reformas gubernamentales en los territorios; directrices no únicamente de índole agraria, como propuso en un escrito posterior, su *Idea segura para extender y adaptar en España los conocimientos*

[5] Para mayor detalle, puede verse Llombart (1992: 277 y ss.).

verdaderos de la agricultura (1763), pues las actividades de esas instituciones debían extenderse a todos los sectores económicos. Según Llombart, esta ampliación de competencias de las sociedades económicas pudo venir motivada por el renovado espíritu ilustrado que Campomanes quería insuflar en 1774-1775 al programa oficial de reformas, el cual no había de centrarse únicamente en la agricultura, el comercio de granos y el comercio colonial, sino abordar también los problemas de la industria popular, las fábricas, los gremios, el comercio interior y exterior, y las obras públicas. Esa ampliación de competencias pudo venir también motivada por el propio reflejo de la Sociedad Bascongada, que en esos años alcanzaba su «época dorada», pues diez años después de haber sido creada tenía todos los frentes de sus reformas abiertos (Astigarraga, 2003: 70-74). En cualquier caso, las experiencias de las dos instituciones matrices del movimiento de sociedades económicas en España ponían de manifiesto la íntima relación existente entre estas y la economía política como un requisito fundamental para promover el crecimiento económico y la felicidad pública. Transformadas en «teórica y práctica de la economía política», las sociedades económicas eran una especie de «antorchas del bien público» (Llombart y Astigarraga, 2000), que debían realizar una incisiva labor de divulgación de los conocimientos económicos entre la magistratura y los altos funcionarios, así como entre el conjunto de la población. Una de las funciones primordiales de los *Discursos* de Campomanes consistía en «salvar del naufragio» las obras olvidadas de los economistas españoles de los siglos precedentes. Lejos de tachar, como era habitual, a Navarrete, Moncada, Mata y otros arbitristas con el despectivo calificativo de «proyectistas», el Fiscal asturiano los elevaba a la categoría de «escritores económicos» que abogaban no por el interés personal sino por el público.

En efecto, bien público, utilidad, riqueza, prosperidad o virtud eran las palabras clave del nuevo lenguaje del que se hallaban impregnados los primeros textos de las Sociedades Bascongada y Matritense, cuyo fin último era hablar «el lenguaje del amor a la patria». La «ciencia del comercio» o la economía política se presentaban así como espacios articuladores de ese nuevo patriotismo que aspiraba a superar los valores seculares de la virtud cívica (Shovlin, 2006). Ahora se trataba de entrelazar la idea del bien público con el fomento de la agricultura, las fábricas o el comercio. Las sociedades económicas emergían así como una vía inmejorable para convertir en virtuosas a las elites sociales, al favorecer su participación activa en el bien público a través de la consecución del bienestar material que propiciaba el fomento del «comercio».

Es conocido que, a continuación, fue la propia Monarquía la que estimuló la descentralización de las Luces por medio de la fundación, a partir de 1775, de sociedades económicas. Estas estaban destinadas a cumplir tres funciones primordia-

les: asesorar y apoyar la política socioeconómica del gobierno; constituirse como entidades de estudio y fomento de la economía regional; y, por último, contribuir a la divulgación de los conocimientos económicos, científicos y de las artes aplicadas (Llombart-Astigarraga, 2000). De acuerdo con (Usoz, 2011: 261 y ss.), en el cumplimiento de estas funciones, los amigos del país, en realidad, «unos peculiares políticos y funcionarios públicos» a través de los cuales se «pretendió llegar allí donde no alcanzaban miembros de Juntas de Comercio y Consulados, directivos de compañías comerciales y fabriles o alcaldes, corregidores e intendentes», habían de dar respuesta a las iniciativas regionales y locales, de tal manera que las sociedades económicas fueron el resultado de un doble impulso central y local, y, por ello, cuestionan la naturaleza rigurosamente centralista a la que normalmente se asimila el régimen borbónico. Esas instituciones se convirtieron así en la auténtica punta de lanza de esas Ilustraciones económicas «regionales», que se mantuvieron muy activas durante todo el período previo a las Cortes de Cádiz. Quienes desarrollaron este enfoque de economía regional —entre otros, Arteta, Generés o Asso, en Aragón; Cavanilles, en Valencia; Cornide en Galicia; Caresmar o Capmany, en Cataluña; Narros o Foronda, en el País Vasco; Argáiz o el Marqués de San Adrián, en el reino de Navarra—, alumbraron una tratadística económica, cuyo contenido remitía, por vez primera desde la llegada de los Borbones, a las realidades territoriales del Principado de Cataluña, los Reinos de Valencia, Aragón, Galicia o Navarra, o las provincias vascas. Eran tratados escritos desde esa óptica regional y con la finalidad de abordar los problemas económicos específicos de esos territorios. La economía política mostraba así toda su capacidad adaptativa a contextos distintos y ello explica que se transformara en la fuerza motriz de la descentralización de las Luces. Al mismo tiempo, esas ilustraciones «regionales» contribuyeron a la articulación política de esa nueva monarquía borbónica ideada desde el centro en torno a un conjunto de reformas diseñadas para ser operativas en toda ella. Trasladaron el programa ilustrado oficial hasta el último confín del territorio y permitieron a las elites locales implicarse en una dinámica de transmisión del conocimiento socioeconómico y de apoyo a las reformas.

A esta labor contribuyeron también, si bien desde una óptica dispar, las juntas y consulados de comercio. Estas instituciones, de origen medieval, diseñadas esencialmente para promover el comercio, proteger las actividades comerciales y solventar sus conflictos jurídicos, habían tenido la gran virtud de abrir la participación del mundo del comercio en las estructuras de la Monarquía. Como resultado del crecimiento del tráfico y la negociación durante el siglo XVIII, la Junta General de Comercio, Moneda, Minas y Asuntos Exteriores, estructurada ampliamente en 1747, bajo el reinado de Fernando VI y la presidencia de Carvajal, no solo les atri-

buyó nuevas competencias en la promoción del comercio y las manufacturas, sino que instigó la fundación progresiva de nuevos consulados. Esto sucedió primordialmente durante los años sesenta cuando diversas juntas de comercio fueron fundadas o refundadas, en Barcelona y Valencia, y nuevos consulados fueron creados en Granada, Sevilla o Valladolid. Todas estas instituciones adquirieron en la práctica el perfil de cuerpos de desarrollo económico, habitualmente de dimensión provincial o regional. Un nuevo paso en esta misma dirección fue adoptado en los años ochenta con el fin de tratar de consolidar el éxito de los programas de *comercio libre* con las colonias, de tal manera que sucesivos decretos promulgados en 1765, 1778 y 1788 abrieron el comercio particular a nuevos puertos peninsulares y ultramarinos, lo que obligó para su materialización a la creación en ambos lados del atlántico de un nutrido conjunto de nuevos consulados en la metrópoli —Sevilla, La Coruña, Málaga, etc.—, y, entre junio de 1793 y junio de 1795, en Caracas, Guatemala, Buenos Aires, etc. Como ha explicado Tavares (2018), esta expansión atlántica estuvo basada en la idea de que la supervivencia del imperio dependía también del crecimiento económico de las colonias. Por tanto, la estructura institucional con una dimensión imperial basada en los consulados de comercio y las sociedades económicas fue configurada en España, si bien en una fecha tan tardía como los años noventa.

Ambas instituciones estaban diseñadas para estimular el crecimiento comercial y económico, pero, como es conocido, su coexistencia no fue sencilla. No solo dependían de instancias administrativas diferentes —las sociedades económicas del Consejo de Castilla y los consulados de la Junta de Comercio y la Hacienda—, sino que compartían numerosas competencias relativas al fomento económico. Buenas muestras de esas fricciones surgieron en el intento de creación de sociedades económicas en ciudades que ya poseían consulados de comercio, como fue el caso de Valencia. Asimismo, esas sociedades no fueron fundadas en algunos de los principales núcleos comerciales españoles: en las ciudades portuarias de Bilbao y San Sebastián ello fue debido a que algunos de sus negociantes más influyentes pasaron a integrar la Sociedad Bascongada; en otros lugares, como Cádiz, La Coruña o Barcelona, existieron resistencias de los núcleos de comerciantes locales que se hallaban organizados en consulados. El caso más significativo fue sin duda el de Barcelona. Lluch (1973) explicó con detalle que la no fundación de una sociedad económica en la capital del Principado fue debida a que sus funciones de promoción económica ya eran cubiertas por la Junta de Comercio de la ciudad. Al mismo tiempo, los planes de Campomanes no se ajustaban bien al contexto de Cataluña, cuyo nivel de industrialización era el más avanzado de la España de su tiempo, debido al énfasis que el Consejo de Castilla ponía en el desarrollo de la agricultura y la industria rural, así como su posición crítica con los gremios. Se ha apreciado que

detrás de estas inconsistencias se hallaban modelos de crecimiento dispares: uno de base industrial por parte de los consulados y otro de sustrato agrario en el caso de las sociedades económicas. Sin embargo, esta interpretación es discutible. En primer lugar, Campomanes no fue contrario al desarrollo de todo tipo de manufacturas, incluidas las localizadas en centros urbanos y dedicadas a bienes de lujo. En segundo lugar, como mostró Roberto Fernández (1986), la realidad empírica muestra que la composición social de las sociedades económicas y los consulados era dispar. Ahora bien, aunque la nobleza copaba las primeras y los comerciantes dominaban en las segundas, ambas incluían sectores de ambos estamentos con intereses industriales y agrarios no siempre en desarmonía.

En cualquier caso, es indiscutible que los consulados y las sociedades económicas crecieron dentro de un armazón caracterizado por los conflictos de competencias de poderes, resultado de la tensión latente entre la Junta de Comercio y el Consejo de Castilla. Estas disputas se enconaron notablemente con la llegada al Consejo de Castilla de Campomanes a comienzos de los años sesenta, en torno a cuestiones como el control profesional, los programas de estadística y, particularmente, la reforma de los gremios, que el Fiscal asturiano pretendió que pasara a manos de las sociedades económicas. La parte más débil en la batalla por el control de estos elementos claves en el estímulo del desarrollo económico era indiscutiblemente la Junta de Comercio. Esta no solo poseía un rango administrativo menor que el Consejo de Castilla, sino que los ministros del Consejo, en vez de usar la red de consulados para comunicar sus decisiones sobre fomento económico, empleaban la «vía reservada» con la Hacienda, o los alcaldes o magistrados. En suma, la falta de una distribución de competencias bien definida lastró las capacidades potenciales para el estímulo del desarrollo económico en manos tanto de los consulados de comercio como de las sociedades económicas.

Hacia la creación de un órgano oficial para el fomento del desarrollo económico

Las cuestiones referidas anteriormente eran, asimismo, un síntoma de un problema de mayor gravedad. Este atañía a la auténtica capacidad de la Junta de Comercio para cumplir con su primigenia función de ser el órgano clave de la administración especializado en el fomento económico, más en particular, del comercio y la manufactura. De hecho, esta Junta nunca estuvo al margen de críticas severas acerca de su estructura, funciones y composición. Esas críticas se remontaban a la época de Uztáriz y envolvían inicialmente dos razones principales: en primer lugar, en vez de poseer el mismo estatus que los Consejos, la Junta de Comercio era un mero

comité casi consultivo de la Hacienda, con un conjunto limitado y enmarañado de competencias. En segundo lugar, sus miembros no eran comerciantes o manufactureros sino funcionarios reclutados de otros Consejos, principalmente de los de Castilla, Indias y, a partir de los años treinta, Hacienda, los cuales, al margen de su escasa competencia profesional para tratar acerca de los problemas del comercio, dedicaban a los asuntos de la Junta un tiempo escaso y marginal. La necesidad de su reforma resultaba por tanto evidente con anterioridad a la llegada al trono en 1759 de Carlos III. Y algo de ello pareció vislumbrarse a fines de los años cincuenta cuando la Junta comenzó a integrar a vocales como Bernardo Ward o Francisco de Craywinkel, más familiarizados y sensibles a los problemas comerciales de la Monarquía (Molas, 1981). Pocos años antes, en un extenso manuscrito redactado por Villarreal y Ecenarro, con toda probabilidad entre 1752 y 1756, bajo el título de *Elementos políticos*, este sugería que debido a la falta de «buen arreglo» en la Junta de Comercio, debía instituirse un Consejo Supremo Político o de Estado destinado a «aumentar la población y manutención decente de todos en cuanto lo permiten la extensión y amenidad del terreno» (Villareal, c. 1752-1756: 647) y, con un sentido más general, al desarrollo del programa de fomento de las artes productivas y de reforma del sistema tributario y arancelario que había presentado expuesto con todo detalle en su escrito.[6]

Durante el último tercio del siglo XVIII siguieron arreciando las críticas hacia la Junta de Comercio.[7] En su *Proyecto Económico*, escrito alrededor de 1762 y publicado en 1779, Bernardo Ward (1779: 149-152) se lamentaba de que, después de décadas de actividad, la Junta fuera un mero tribunal de resolución de pleitos. Sin embargo, resultaba acuciante su conversión en un órgano de fomento económico centralizado e implantado territorialmente en toda la Monarquía a través de consulados de comercio. Así lo mostraba el ejemplo de los países más desarrollados. Ward tenía puesta su mirada en Gran Bretaña: en su *Obra pía* (Ward, 1750), ya había presentado el Parlamento británico como un órgano modélico para estimular el crecimiento económico, que debía tratar de imitar su proyecto de creación de una ambiciosa institución de beneficencia de escala nacional. No obstante, el economista irlandés aludía también a las monarquías absolutas, como Francia: su red de intendentes e inspectores constituía, desde comienzos del siglo XVIII, una poderosa maquinaria de desarrollo comercial y manufacturero. Es probable que el impacto de estas censuras fuera notable, dado que Ward llegó a ejercer como Secretario de la Junta de Comercio. De hecho, las exigencias para dotar a esta de competencias propias no cesaron.

[6] La naturaleza y las funciones de este Supremo Consejo se detallan en Villarreal (*c.*1752-1755: 627-661).

[7] Se sigue el análisis más extenso presentado en Astigarraga (2021).

En 1768, el catalán Romá y Rosell (1768: 244-259) proponía agrupar en un órgano único las competencias de los Consejos de Indias, Marina, Comercio y Tributos relativas a la diplomacia comercial, la gestión de las aduanas y la elaboración de tratados internacionales de comercio, estadísticas económicas y, por último, traducciones y diccionarios sobre el comercio. Sus comentarios no eran triviales, pues procedían de una persona cercana a la Junta Particular de Comercio de Barcelona, tan sólo cinco años después de que esta hubiera alcanzado su institucionalización definitiva.

Tampoco fueron marginales las peticiones de que la Junta de Comercio alcanzara un rango superior en la estructura de la Administración borbónica. En 1766 Pedro Pérez Valiente, prestigioso vocal de esa Junta, se había enfrentado con el Consejo de Castilla, defendiendo la formación de un nuevo Supremo Consejo de Comercio. A esta idea dio forma definitiva pocos años después el comerciante vizcaíno Juan Antonio de los Heros, artífice principal de la exitosa senda que recorrieron a partir de inicios de los años cincuenta los Cinco Gremios Mayores de Madrid, a los que estaba orgánica y económicamente estrechamente vinculado (Barrenechea, 1989). En defensa de estos, redactó en 1775 los *Discursos sobre el comercio*, que vieron la luz en 1790 en el *Semanario erudito* de Valladares (Heros, 1790). Este extenso escrito pivotaba sobre la idea de que el comercio requería de un tratamiento privativo en el seno de la Administración del Estado. En su defensa, Heros se remontaba a 1625, fecha de la creación del primer embrión de Junta de Comercio de la historia de España. Sin embargo, las diferentes reformas sucedidas desde entonces no habían cuajado en un auténtico órgano especializado en la gestión del comercio, por lo que la Monarquía requería de manera perentoria de un Supremo Consejo de comercio, agricultura, población, fábricas y artes (Heros, 1790: 172-252). Una vez más, su mirada estaba puesta en el ejemplo de países como Gran Bretaña o Francia; evocaba a autores como Savary, Accarias de Serionne y, en particular, Bielfeld (1760), cuyas extensas recomendaciones a este respecto venían circulando en la Ilustración española desde 1763, cuando habían sido traducidas por el periodista Francisco Mariano Nifo y publicadas en su *Correo General de Europa* (1763). Su huella en los *Discursos sobre el comercio* de Heros es indiscutible. Como Bielfeld, Heros pormenorizaba el programa de ese anhelado Supremo Consejo. Este debía a un mismo tiempo centralizar la información estadística y liderar el fomento de todos los sectores económicos nacionales, incluido el comercio exterior. Se trataba de evitar, en sus propias palabras, «la cruel y capital epidemia de las competencias con que se halla oprimido continuamente el Tribunal más interesante a la verdadera felicidad del Estado y de la Nación [la Junta de Comercio]»;[8] pero

[8] Citado por Barrenechea (1989: LXI).

también, al mismo tiempo, de solventar las denuncias planteadas por ilustrados tan insignes como Bernardo de Iriarte o Eugenio Larruga respecto a que los ministros de la Junta de Comercio, al proceder de Consejos diversos, carecían de la formación adecuada y ejercían su cargo de manera subsidiaria. Heros proponía que el Supremo Consejo fuera de jurisdicción privativa y que su organización interna incluyera dos secciones, una dedicada a la justicia y otra al fomento económico, en particular al comercio y la manufactura, distanciándose de esta manera del modelo de sociedades económicas debido al mayor peso relativo que en sus actividades ocupaba la agricultura. El número de vocales debía aumentarse respecto a los actuales con el fin de integrar en la dirección del nuevo órgano a los auténticos artífices del crecimiento económico: directores de fábricas reales, miembros de los Cinco Gremios o representantes de los consulados de comercio, incluidos los de Méjico y Lima. De esta manera, el Supremo Consejo se convertiría en una auténtica puerta de entrada de los profesionales del comercio en la administración de la Monarquía. En las páginas de sus *Discursos*, Heros evocaba a autores que, si bien con criterio dispar, eran partidarios de activar cambios en la gestión política y gubernativa del comercio, como Forbonnais, Davenant o Coyer, también ejes transversales de su escrito.

No parece casual que los *Discursos* de Heros fueran publicados en 1790, cuando las críticas a la Junta de Comercio, lejos de suavizarse, no hacían sino radicalizarse.[9] En 1783, el mismo año en que había sido fundado bajo su iniciativa el Banco de San Carlos, Cabarrús volvía a censurar su escasa representatividad y su celo reglamentista. Inspirado probablemente en Heros, Cabarrús resucitaba la formación de un Consejo Supremo de Comercio, dirigido por 16 comerciantes y orientado a honrar la actividad mercantil mediante «estímulos del interés y del honor», a simplificar los trámites jurídicos y a centralizar la información estadística. No obstante, aún más devastador fue Campomanes. Fiel a su oposición incesante a la Junta de Comercio, en un informe elaborado en 1790 y repleto de reproches hacia ella, el Fiscal asturiano sostenía que no era «tribunal adecuado», pues sus miembros trataban el comercio con una atención «accidental», se inmiscuían en contenciosos propios de la justicia ordinaria y eran incapaces de aglutinar la información necesaria para liderar el comercio español. Lejos de ser retóricas, las exigencias de promover cambios profundos en la Junta reflejaban las urgencias de finales del siglo. Al deterioro irreversible de la Hacienda Pública desde inicio de los años ochenta, se unía el fin del largo ciclo de crecimiento, sustancialmente agrario y basado en la extensión del cultivo, la baja mecanización del trabajo y unos usos agrarios ancestrales; de

[9] Sobre esta cuestión, cuya síntesis se presenta a continuación, puede verse Fernández (1986).

ahí la acuciante necesidad de que enraizara definitivamente un modelo agrícola intensivo y de que la industria y el comercio tomaran el relevo del crecimiento económico español.

Las críticas de estos notables representantes de la Ilustración española no tuvieron efectos rotundos: la Junta de Comercio nunca fue reformada. Ello representó un síntoma de que las rutinas del poder impedían una transformación de la administración española que respondiera sin reservas al reto de que el comercio estaba actuando de facto como una de las fuerzas esenciales de la política y, con ello, de la supervivencia futura de la Monarquía. No obstante, como fue habitual en la Ilustración española, acabó imponiéndose un cierto pragmatismo. A partir de los años ochenta, de manera primero soterrada y después más manifiesta, se fueron produciendo cambios graduales en la composición y la representatividad de la Junta de Comercio, que terminaron por renovar sustancialmente su perfil.[10] A ello no fue ajeno el nombramiento como ministros de la misma a eminentes científicos, miembros de la Sociedad Matritense —Gaspar M. de Jovellanos, Manuel Sixto de Espinosa, Bernardo de Iriarte o José de Guevara Vasconcelos— y publicistas familiarizados con la economía política —Mateo Antonio Barberi, Eugenio Larruga o Miguel Suárez y Núñez—. No obstante, los cambios más decisivos se gestaron bajo el Ministerio de Hacienda de Pedro de Lerena. En 1786 fue creada la Oficina de la Balanza de Comercio, que cabe identificar como la primera agencia oficial de estadísticas de la historia de España (Astigarraga, 2011). Fue inspirada en los modelos establecidos pocos años antes por Jacques Necker y Charles Alexandre de Calonne en Francia, y tomó cuerpo definitivo entre 1792 y 1795, en buena medida, debido a las presiones de Juan Francisco de los Heros, sobrino de Juan Antonio de los Heros, y Juan Bautista Virio para que España contara, como Francia, con una oficina de registros del comercio exterior que permitiera elaborar Balanzas de Pagos y una política comercial integrada. De hecho, la función de esa nueva Oficina era doble. En primer lugar, solventar la falta de una agencia oficial de estadística, que era percibida como un factor retardatario del desarrollo económico español, en buena medida, debido a la influencia que las técnicas cuantitativas de la Aritmética política venían ejerciendo en la Ilustración española desde los años cincuenta y, más en particular, una vez que el comerciante vizcaíno Nicolás de Arriquíbar (1779) hubiera introducido su *Recreación política* con una traducción del conocido ensayo dedicado a ese tema por Charles Davenant. En segundo lugar, la Oficina apuntalaba otra demanda reiterada de los sectores ilustrados: el establecimiento de una política de transparencia pública respecto a las cuestiones económicas y finan-

[10] La información principal sobre esta cuestión figura en Molas (1981).

cieras. De hecho, siguiendo el *Compte rendu* (1781) de Jacques Necker, durante el Ministerio de Lerena fueron publicados los primeros presupuestos públicos de la historia de España. Como es conocido, la Oficina de la Balanza de Comercio fue el germen de los órganos posteriores de la administración pública que culminarían, tras reformas sucesivas, en la creación de una auténtica Dirección de estadística y de fomento económico.

El resultado de este sinuoso proceso es que, aunque de manera tardía, la Monarquía se dotó de una agencia centralizada de naturaleza económica. Su perfil era, además, relativamente profesionalizado: en ella trabajaron Lorenzo Normante y otros profesores de la Cátedra de Economía de Zaragoza, fundada en 1784 por la Sociedad Económica Aragonesa y primera de la historia de España. A su amparo se activaron de inmediato diversas investigaciones económicas oficiales (no solo presupuestos y balanzas de comercio, sino también censos de población -1797-, censos de artes y manufacturas, 1799), tratados internacionales de comercio exterior, diccionarios y obras enciclopédicas sobre la Hacienda, todas ellas de calidad, no obstante, discutible, como corresponde a los primeros ensayos de implicación de la administración pública en la organización de las fuentes de la estructura productiva y demográfica española, así como de su difusión. Junto a todo ello, esa agencia instigó al renacimiento de la prensa económica española, tras el cierre en 1791 de sus principales cabeceras debido al «pánico» de Floridablanca a los sucesos revolucionarios acaecidos en Francia: a su amparo vieron la luz *El Correo mercantil de España y sus Indias* (1792-1808) y el *Semanario de agricultura y artes dirigido a los párrocos* (1797-1808), las dos publicaciones periódicas que más atención prestaron en todo el siglo XVIII español a los problemas del comercio y el desarrollo agrario, respectivamente.

Últimas consideraciones

A tenor de lo explicado, puede afirmarse que sobre el siglo XVIII español se cierne la amplia sombra de la demora en articular una política económica de dimensión nacional a partir de un órgano centralizado responsable de su ejecución. España estuvo mucho menos vertebrada económicamente que la modélica Gran Bretaña, donde operaba un sistema de información pública favorecedor de la innovación y, una vez culminada la Gloriosa Revolución, la aparición de instituciones económicas se vio estimulada por una esfera pública politizada y relativamente libre de restricciones, así como por un Parlamento que desde fines del siglo XVII actuaba como catalizador de la política económica nacional. La distancia con Francia tam-

bién era evidente: ese país disfrutaba, desde Luis XIV y su ministro Colbert, de una dirección económica centralizada, jerarquizada y con capacidad para intervenir en todo el territorio nacional, a lo cual no fue ajeno el *Conseil de commerce* (1700) —luego *Bureau de commerce* (1722)—, con su poderoso cuerpo de inspectores de manufacturas. En el caso español, a la falta de definición competencial clara entre las instituciones dedicadas al fomento económico, se unió la falta de un órgano centralizado destinado a ese fin con soberanía en todo el territorio y emancipado de la tutela de la Real Hacienda. En el caso de nuestro país esta cuestión atañía esencialmente, como se ha visto, a la Junta de Comercio. Esta fue realmente ineficiente: padeció durante gran parte del siglo XVIII los problemas irresueltos de su inadecuada composición interna, su escasa financiación y su dotación competencial exigua e invadida por los poderosos Consejos, que, de manera desordenada, siguieron controlando la dirección económica de la Monarquía, todo lo cual no hizo sino lastrar la definición de una estrategia precisa para el crecimiento de la economía española.

En este marco, las sociedades económicas tuvieron el mérito de iniciar, fomentar y dar cobertura a un conjunto amplio de proyectos socioeconómicos, educativos y culturales, cuyos frutos, normalmente exiguos en su tiempo, traspasan sin duda el horizonte cronológico al que se adscribe habitualmente el desarrollo estricto de las Luces. Destinadas a cubrir los vacíos dejados por las instituciones territoriales a las que se incorporaron, de acuerdo con Javier Usoz (2006; 2011), fueron debilitándose gradualmente, en buena medida, debido al ambiguo papel que esos peculiares funcionares públicos que fueron los amigos del país ocuparon en el confuso entramado institucional en el que fueron creadas, de tal manera, que de «la naturaleza política y de autoridad pública que llegaron a gozar, se pasó pronto a una mera vertiente informativa o consultiva. Dentro de esta realidad se encuentra fundamentalmente la resistencia al cambio propia del Antiguo régimen».

Bibliografía

Alimento, Antonella y Koen Stapelbroek (2017), «Trade and Treaties: Balancing the Interstate system», en Antonella Alimento y Koen Stapelbroek (eds.), *The Politics of Commerce Treaties in the Eighteenth Century. Balance of Power, Balance of Trade*, Cham, Palgrave MacMillan, págs. 1-43.

Arriquíbar, Nicolás de (1779), *Recreación política. Reflexiones sobre el Amigo de los Hombres en su Tratado de Población, considerado con respecto a nuestros intereses*, ed. Jesús Astigarraga y José Manuel Barrenechea, Vitoria, Instituto Vasco de Estadística, 1987.

Astigarraga, Jesús (2003), *Los ilustrados vascos*, Barcelona, Crítica.

— (2011), «La traduction au service de la politique. Le succès de Jacques Necker dans les Lumières espagnoles», *Annales Historiques de la Révolution Française*, n.º 364, págs. 3-27.

— (2015), «Economic Societies and the Politicisation of the Spanish Enlightenment», en Jesús Astigarraga (ed.), *The Spanish Enlightenment Revisited*, Oxford, Voltaire Foundation, págs. 63-81.

— (2021), *A Unifying Enlightenment. Institutions of Political Economy in Eighteenth-Century Spain (1700-1808),* Leiden / Boston, Brill Publishers.

Barrenechea, José Manuel (1989), «Prólogo», en Juan Francisco de los Heros, *Discurso sobre el comercio* (c.1775), ed. José Manuel Barrenechea, Madrid, Banco Bilbao Vizcaya, págs. XV-LXXXV.

— y Jesús Astigarraga (1997), «Estudio Preliminar», en Francisco Joaquín de Villarreal y Ecenarro, *Elementos políticos*, ed. José Manuel Barrenechea y Jesús Astigarraga, Vitoria, Gobierno Vasco, págs. XIII-CX.

Bielfeld, Jakob Friedrich von (1760), *Institutions politiques*, La Haya, Pierre Gosse, 2 vols.

Campomanes, Pedro Rodríguez, Conde de (1774), *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Antonio de Sancha.

— (1775), *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Antonio de Sancha.

— (1775-1777), *Apéndice a la educación popular*, Madrid, Antonio de Sancha, 4 vols.

Comín, Francisco y Bartolomé Yun (2012), «Spain: from Composite Monarchy to Nation-State, 1492-1914. An Exceptional Case?», en Bartolomé Yun, Patrick K. O´Brien y Francisco Comín (eds.), *The Rise of Fiscal State: a Global History 1500-1914*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 233-266.

Fernández Díaz, Roberto (1986), «Burguesía y consulados en el Siglo XVIII», en Tomás Martínez (ed.), *Mercado y desarrollo económico en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, págs. 1-39.

Franco, Gloria (2009), «Captar súbditos y crear ciudadanos, doble objetivo de los 'Amigos del País' en el siglo XVIII», *Historia social*, n.º 64, págs. 3-23.

Gallego, Domingo (2022), *Los caminos del progreso: una historia del desarrollo económico,* Granada, Ciomares.

González Enciso, Agustín (2018), «Between Private and Pubic Interests: the *Moral Economy of Collaboration* in Eighteenth-Century Spain», en Jöel Félix and Anne Dubet (eds.), *The War Within. Private Interests and the Fiscal State in Early-Modern Europe*, Cham, Palgrave Macmillan, págs. 171-193.

Grafe, Regina (2012), *Distant Tyranny. Market, Power, and Backwardness in Spain, 1650-1800*, Princeton-Oxford, Princeton University Press.

Heros, Juan Francisco de los (1790), *Discursos sobre el comercio* (c.1775), ed. José Manuel Barrenechea, Madrid, Banco Bilbao Vizcaya, 1989.

Hobsbam, Eric J. (1977), *Industria e imperio: una historia económica de Gran Bretaña desde 1750*, Barcelona, Ariel.

Hont, Istvan (2005), *Jealousy of Trade. International Competition and the Nation-State in Historical Perspective*, Cambridge-London, Harvard University Press.

Hutchison, Terence W. (1988), *Before Adam Smith. The Emergence of Political Economy, 1662-1776*, Oxford, Blackwell.

Llombart, Vicent (1992), *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza.

— (1994), «La política económica de Carlos III: ¿fiscalismo, cosmética o estímulo del crecimiento?», *Revista de Historia Económica*, n.º 11, págs. 11-39.

— (2000), «El pensamiento económico de la Ilustración española», en E. Fuentes Quintana (dir.), *Economía y economistas españoles. Vol. III. La Ilustración,* Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, págs. 7-89.

— (2004), «Traducciones españolas de economía política (1700-1812): catálogo bibliográfico y una nueva perspectiva», *Cromoh. Cyber Review of Modern Historiography*, n.º 9, en red, s. p.

— y Jesús Astigarraga (2000), «Las primeras antorchas de la economía: las aociedades económicas de amigos del país en el siglo XVIII», en E. Fuentes Quintana (dir.), *Economía y economistas españoles. Vol. III. La Ilustración,* Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, págs. 699-705.

Llopis, Enrique (2004), «España, la 'revolución de los modernistas' y el legado del Antiguo Régimen», en E. Llopis (ed.), *El legado del Antiguo Régimen en España*, Barcelona, Crítica, págs. 11-76.

Lluch, Ernest (1973), *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840)*. Barcelona, Edicions 62.

Mirabeau, Riqueti, Victor, Marqués de (1758-1760), *L'Ami des hommes, ou Traité de la population*, Avignon, 3 vols.

Molas, Pere (1981), *Hombres de leyes, economistas y científicos en la Junta General de Comercio, 1679-1832*, Barcelona, CSIC.

Paquette, Gabriel B. (2008), *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and its Empire*, *1759-1808,* New York, Palgrave MacMillan.

Peñaflorida, Munibe, Francisco Javier de, Conde de (1763), *Plan de una Sociedad Económica o Academia de agricultura, ciencias y artes útiles, y comercio*, San Sebastián, 1985.

Pérez Sarrión, Guillermo (2012), *La península comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.

Robertson, John (1997), «The Enlightenment Above the National Context: Political Economy in Eigtheenth-Century Scotland and Naples», *The Historical Journal*, n.º 40, págs. 667-97.

Romá y Rossell, Francisco (1768), *Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces*, ed. Ernet Lluch, Barcelona, Alta Fulla, 1988.

Shovlin, John (2006), *The Political Economy of Virtue. Luxury, Patriotism and the Origins of the French Revolution*, Nueva York, Cornell University.

Smith, Adam (1776), *An Inquiry Into the Nature and Causes of the Wealth of Nations* (1776), ed. Roy H. Campbell, Andrew S. Skinner y William B. Todd, Oxford, Oxford University Press, 1976, 2 vols.

Sociedad Bascongada de Amigos del País (1773), *Estatutos aprobados por S. M. para gobierno de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*. Vitoria, Robles.

Tavárez, Fidel J. (2015), «La invención de un imperio comercial hispánico, 1740-1765», *Magallánica,* n.º 2, págs. 56-76, http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/article/view/1509/2215.

— (2018), «Colonial Economic Improvement: How Spain Created New Consulates to Preserve and Develop its American Empire, 1778-1795», *Hispanic American Historical Review*, n.º 98, págs. 605-634.

Torres, Rafael (2012), *La llave de todos los tesoros. La Tesorería General de Carlos III*, Madrid, Sílex.

— (2013), *El precio de la guerra. El estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons.

Usoz, Javier (2006), «El enfoque regional del pensamiento económico de la Ilustración española y su aplicación elemental a Aragón», en Cinta Canterla (ed.), *Nación y Constitución. De la Ilustración al Liberalismo*, Sevilla, SEESXVIII, págs. 223-242.

— (2011), «Política y economía en la Ilustración: la Real Sociedad Económica Aragonesa y las instituciones territoriales de la Monarquía borbónica», en Guillermo Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado,* Madrid, Sílex, págs. 261-296.

Venturi, Franco (1971), *Utopia and Reform in the Enlightenment*, Cambridge, Cambridge University Press.

Villarreal y Ecenarro, Joaquín de (c.1752-1756), *Elementos políticos*, ed. José Manuel Barrenechea y Jesús Astigarraga, Vitoria, Gobierno Vasco.

Ward, Bernardo. (1750), *Obra pía*, Valencia, Salvador Faulí.

— (1779), *Proyecto económico*, Madrid, Joaquín Ibarra.

Winch, Donald (1979), «La aparición de la economía como ciencia, 1750-1870», en Carlo Cipolla (ed.), *Historia económica de Europa. Vol. 3. La Revolución industrial*, Barcelona, Ariel, págs. 517-562.

EDICIONES TREA
ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA
Colección Piedras Angulares

www.trea.es

El 1 de abril de 1782 se constituyó la Sociedad Patriótica de Amigos del País de León, en una junta presidida por Gaspar Melchor de Jovellanos, y gracias al impulso de diversos representantes de la administración local y provincial, la nobleza, el clero y la milicia leonesa. Sus estatutos fueron aprobados por Carlos III en 1783, y en ellos su lema QUASIVIT LANAM ET LINUM ET PANEM OTIOSA NON COMEDIT y emblema: «una mujer sentada hilando al torno».

Con motivo de la efeméride del 240 aniversario de su creación, tuvo lugar en el año 2022 la celebración del Congreso Internacional *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País. 240 aniversario de la constitución de la Sociedad Patriótica de Amigos del País de León*, en el que se profundizó en el conocimiento de la Sociedad Leonesa, a la luz de la labor desempeñada por el resto de Sociedades en el panorama español e hispanoamericano.

Esta publicación se centra en las iniciativas, proyectos y actividades llevadas a cabo por las Sociedades Económicas para el fomento de la educación, la cultura, las ciencias y las artes; en el estudio de su funcionamiento y de los individuos que las impulsaron, así como en el análisis de las relaciones entre las Reales Sociedades y su vinculación con otras instituciones.

INSTITUTO FEIJOO DE
ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII